

## Código de Conducta Interno de Cables de Comunicaciones Zaragoza S.L.

El presente Código de Conducta Interno establece los principios que los trabajadores de CCZSL tienen el derecho y la obligación de cumplir y promover en su ámbito de actuación profesional tanto interno como externo. En su elaboración se ha contado con la colaboración y acuerdo de los representantes de los trabajadores.

Constituye una declaración expresa del comportamiento social, ético y medioambiental al que nos comprometemos y que pretendemos encontrar en nuestros socios de negocio. Todos aquellos casos que no estén contemplados en el mismo se regirán por lo dispuesto en las normas y principios emanados de la Organización de Naciones Unidas.

**Prohibición de discriminación.** No se tolerará ninguna forma de discriminación por razones de sexo, raza, religión, opinión, discapacidad o edad. Se garantiza la igualdad de oportunidades en función de meritos profesionales.

**Prohibición de trabajo infantil.** CCZSL no contratará a menores de edad, entiendo por menor de edad a aquella persona con edad inferior a 18 años. Reconocemos el derecho de todos los niños a una infancia digna.

**Prohibición de trabajo forzado, abuso o trato inhumano.** No se permitirá ninguna forma de trabajo forzado o involuntario. No se tolerará en ningún caso, el castigo físico, el acoso sexual o racial, el abuso verbal o de poder ni ninguna otra forma de acoso o intimidación.

**Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva.** Todos los derechos laborales individuales y colectivos están garantizados para toda la plantilla. CCZSL garantiza a sus trabajadores, sin excepción, los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar consecuencias negativas.

**Erradicación de cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno.** Se rechaza la corrupción en todas sus formas.

**Se establecerá un entorno de trabajo seguro y saludable** tomando para ello medidas necesarias para minimizar los riesgos del trabajo y accidentes laborales, tanto para el personal propio como el subcontratado. Se facilitará a los trabajadores la formación e información preventiva necesaria para la segura realización de su trabajo. Los trabajadores de CCZSL contribuirán a mantener un ambiente de trabajo agradable y seguro.

**Compromiso constante con la protección del medioambiente** y, como mínimo, se cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable. Se fomentarán las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y el apoyo y difusión de tecnologías respetuosas con el entorno.

Todos los trabajadores de CCZSL tienen el deber de cumplir y promover los principios contenidos en este Código. Tienen el derecho y el deber de poner de manifiesto ante el Departamento de RRHH cualquier incumplimiento de los mismos.



Dña. Veronica Iliescu Grigoriu  
Director General



D. Miguel Arbiol Azagra  
Comité de Empresa